

CORRECCION de errata a la Orden de 28 de agosto de 1989, por la que se hace pública la relación de apositores que han superado las fases de concurso-aposición en las pruebas selectivas para la provisión de plazas en las cuerpos de Enseñanzas Medias, Enseñanzas Artísticas y Escuela Oficial de Idiomas. (BOJA núm. 71, de 8.9.89).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcribe la oportuna rectificación:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de septiembre de 1989, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los Municipios de Alboloduy, Alhabia, Alsodux, Bentarique, Sta. Cruz de Marchena, Sta. Fe de Mondújar y Terque.

Los Municipios de Bentarique y Terque, ambos de la provincia de Almería, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que mantienen con las de Alboloduy, Alhabia, Alsodux, Sta. Cruz de Marchena y Sta. Fe de Mondújar, en las sesiones plenarios celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 28 de diciembre y 30 de noviembre de 1988.

A la vista de que el resto de municipios integrantes de la Agrupación, pese a sucesivos requerimientos por parte de la Comunidad Autónoma, no han manifestado intención alguna al respecto ni efectuado alegaciones en el plazo concedido para ello, aquélla decidió en su día iniciar de oficio el procedimiento de desagrupación, conforme a la facultad que le viene otorgada por el artículo 10.2 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Alboloduy, Alhabia, Alsodux, Bentarique, Sta. Cruz de Marchena, Sta. Fe de Mondújar y Terque, todos ellos de la provincia de Almería.

Sevilla, 4 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de septiembre de 1989, por la que se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría de los Municipios de Bentarique, Illar y Terque.

Los municipios de Bentarique, Illar y Terque, de la provincia de Almería, acordaron proceder a la constitución de Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría en las sesiones plenarios celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 28 de diciembre, 28 de octubre y 30 de noviembre de 1988.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de

julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Sevilla, 8 de septiembre de 1989

Artículo único. Se acuerda la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría de los municipios de Bentarique, Illar y Terque, todos ellos de la provincia de Almería.

Sevilla, 5 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca un curso sobre impacto ambiental causado por las carreteras.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, como complemento a su programación general de Cursos, convocada por Resolución de 24 de octubre de 1988, y en atención a la demanda habida en este tema, convoca el presente Curso a fin de ofrecer una formación específica en el contenido del mismo, de acuerdo con las siguientes características:

1) Objetivos.

El Curso pretende dar a conocer el marco Legal y Administrativa del Impacto Ambiental y de protección del Medio Ambiente, así como las metodologías para el Estudio de los Impactos de las Carreteras y las Medidas Preventivas o Correctoras.

2) Destinatarios.

El Curso va dirigido, fundamentalmente, a Titulados Superiores y Medios, que sean funcionarios de los Grupos A.20 y B.20 de la Administración de la Junta de Andalucía o de la Administración Local de la Comunidad Autónoma Andaluza, que tengan encomendadas funciones de supervisión de proyectos relacionados con el contenido del Curso, o de prevención y protección del medio ambiente, así como para Técnicos Superiores y Medios que trabajen en empresas privadas que, en el desarrollo de sus actividades, tengan relación con las materias que a continuación se enumeran. (Número máximo de alumnos: 50).

3) Contenido.

El Curso consta de tres Módulos con la siguiente estructura:
Módulo I: Marca Legal y Administrativa.
1. El Impacto Ambiental; orígenes, fundamentos.
2. La protección jurídica del Medio Ambiente; Decreto y Reglamento de Evaluación de impacto ambiental.
3. La protección jurídica del Medio Ambiente; otra legislación asociada y afecciones.
4. Los Estudios de Impacto Ambiental de las carreteras en la perspectiva autonómica.
5. El proceso administrativo en la Evaluación de Impacto Ambiental.
Módulo II: Metodologías para el Estudio de los Impactos de las Carreteras y Medidas preventivas a correctoras.
9. Metodologías generales en los Estudios de Impacto Ambiental.
10. Impactos de la carretera en la geología y geomorfología. Medidas correctoras.
11. Impactos de la carretera en el proceso erosivo. Medidas correctoras.
12. Impactos de la carretera en la hidrología subterránea. Medidas correctoras.
13. Impactos de la carretera en la hidrología superficial. Medidas correctoras.
14. Impactos de la carretera en los suelos. Medidas correctoras.
15. Impactos de la carretera en la vegetación. Medidas correctoras.

- 16. Impactos de la carretera en la fauna. Medidas correctoras.
- 17. Impactos de la carretera en el paisaje. El paisaje desde la carretera.
- 18. Impactos de la carretera en el paisaje. La carretera en el paisaje.
- 19. Ruido, vibraciones y contaminación luminosa. Medidas correctoras.
- 20. La contaminación de las aguas. Medidas correctoras.
- 21. La contaminación atmosférica. Medidas correctoras.
- 22. Impactos derivados de la probabilidad de accidentes. Medidas preventivas.
- Módulo III: La carretera en el Territorio. Análisis de casos prácticos.
- 23. La carretera en el ámbito litoral.
- 24. La carretera en la zona de montaña.
- 25. La carretera en Espacios Protegidos.
- 26. La carretera en la compañía.
- 27. La carretera en las zonas urbanas y periurbanas.

4) Duración.

50 horas, distribuidas de la siguiente forma:
 Miércoles y Jueves en horario de mañana y tarde;
 Viernes en horario de mañana.

5) Fecha.

El Curso se desarrollará durante los días indicados anteriormente, de las semanas comprendidos entre el 6 y el 24 de noviembre del presente año.

6) Lugar de celebración.
 Sevilla.

7) Matrícula.

Al estar subvencionado el Curso en un 50% por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el precio de la matrícula es de 20.000 Pts.

El Curso se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

1º) Quienes, cumpliendo lo especificado en el punto 2, deseen asistir deberán solicitarlo hasta el día 3 de octubre de 1989, utilizando el Modelo de solicitud, que aparece como Anexo I, dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública. Cristo de Burgos, nº 31, 41003. Sevilla.

2º) Aquellos solicitantes que sean funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, entregarán la solicitud en el correspondiente Registro de Entrada de Documentos de su Centro de trabajo.

A partir del día 3 de octubre de 1989, en que termina el plazo de presentación de solicitudes, el Centro de trabajo que emite el informe sobre el interés en que el funcionario solicitante asista al Curso, tendrá un plazo de tres días para remitir las solicitudes al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3º) La selección de participantes se realizará por una Comisión, que se designará al respecto y que, en todo caso, estará compuesta por un representante del I.A.A.P. y por el Director del Curso.

4º) Una vez efectuada la selección, se comunicará la misma a los Centros en los que presten servicios los admitidos al Curso, para conocimiento de los interesados y pago de las correspondientes matrículas.

5º) El pago de los derechos de matrícula se efectuará, mediante ingreso del importe de lo mismo en la Cuenta de Tesorería del Instituto Andaluz de Administración Pública, nº 01-337100-3 situada en el Banco Meridional, Agencia Urbana nº 2, calle Méndez Núñez, nº 1, Sevilla. Una vez hecho efectivo el pago de los derechos de matrícula, y con oportación documental de haberlo realizado, los interesados solicitarán del Instituto Andaluz de Administración Pública para asistir al curso.

6º) Los asistentes al Curso, que sean funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, devengarán en su caso, las indemnizaciones que por razón del servicio puedan corresponderles según la legislación vigente en dicha materia.

7º) A los participantes al Curso les será expedido el correspondiente Certificado de Asistencia, no pudiéndose obtener el mismo si se dejara de asistir a más de un diez por ciento del total de horas lectivas programadas.

8º) En base al número de peticiones recibidas, el Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con la Comisión de Selección, podrá alterar la programación del presente Curso.

Sevilla, 7 de septiembre de 1989.- La Directora, Carmen Colleja de Pablo.

ANEXO I (ANVERSO)

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA
 SOLICITUD DE ADMISION AL CURSO

IMPACTO AMBIENTAL CAUSADO POR LAS CARRETERAS

Datos Personales

Primer Apellido: _____ Segundo apellido: _____
 Nombre: _____ D.N.I.: _____
 Dirección Particular: _____ C.P.: _____
 Población: _____ Teléfono: _____

Datos Administrativos

3.1. Grupo al que pertenece: _____
 3.2. Titulación académica que posee: _____
 3.3. Funcionario _____ Interino _____ Laboral fijo _____
 Laboral Eventual _____
 3.4. Antigüedad en la administración: Años _____
 Meses _____ Días _____
 3.5. Consejería de la que depende: _____
 3.6. Centro de trabajo: _____
 3.7. Municipio del centro de trabajo: _____
 3.8. Provincia: _____
 3.9. Puesto de trabajo que desempeña: _____
 3.10. Enumere las principales funciones que realiza en su puesto de trabajo: _____

El obojo firmante declara, bajo su responsabilidad, por ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

a _____ de _____ de 1989

Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, Sevilla.

ANEXO I (REVERSO)

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DELEGACION, DIRECCION O GERENCIA PROVINCIAL

De acuerdo con el puesto de trabajo que desempeña el solicitante, indique el grado de interés en que asista al Curso:

Máximo	Medio	Bajo
_____	_____	_____
En	a	de
_____	_____	_____

El

Fdo.:

CORRECCION de errata a la Orden de 28 de julio de 1989, por la que se establecen los criterios de normalización de formularios y papel impreso y se crea el registro de formularios de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 64, de 8.8.89).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página, 3853, columna derecha, punto 1º, última línea, donde dice: «... Decreto 328/1984, de 28 de diciembre»; debe decir: «... Decreto 328/1984, de 26 de diciembre».

Sevilla, 12 de septiembre de 1989.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 28 de julio de 1989, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso interpuesto por Río Tinto Minera, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 847/1987, interpuesto por «Río Tinto Minera SA», representada por el procurador D. Angel Díaz de la Serna y Aguilar y defendida por el Letrado D. Alfonso Pérez Moreno, contra Resolución de la Dirección de la